



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA MUJER de la UAM

II CONVOCATORIA DEL PREMIO PILAR FOLGUERA de Feminismo y Estudios de género

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria del Premio Pilar Folguera se enmarca dentro de las actividades del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (IUEM), siendo el Vicerrectorado de Política Científica competente en la materia, financiado dentro del contrato programa (pendiente de confirmar para el 2026), y tiene como objetivo fomentar el avance del conocimiento feminista, incentivar la creatividad teórica y metodológica, e impulsar la calidad de la investigación para garantizar el cambio social.

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto premiar a aquellas autoras/es que hayan contribuido con su tesis doctoral a la innovación científica en el estudio de las mujeres y del género.

Artículo 2. Beneficiarias/os

Podrán concurrir al premio las tesis doctorales que se hayan defendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 en cualquier universidad española o institución académica vinculada con ella y que integren una clara perspectiva de género.

Las tesis doctorales deberán estar escritas en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Español, deberán ser originales e inéditas y no habrán sido premiadas con anterioridad.

Artículo 3. Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Para su presentación se deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud (Anexo II).
- PDF de la tesis.
- Currículum vitae (formato libre).
- Resumen de la obra de un máximo de 3 páginas que exponga con brevedad el objetivo del trabajo, el marco teórico, la metodología y las conclusiones.

El modelo de solicitud (Anexo II) se encuentra disponible a través de la página web del IUEM, lugar donde se publicará toda la información, así como los actos de comunicación relativos a la presente convocatoria: <https://www.uam.es/uam/instituto-universitario-estudios-mujer/premios>

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en el Anexo I y firmadas por el/la interesado/a, se enviarán a la dirección: secretaria.iuem@uam.es.

El domicilio y correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la LPA, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante cualquier error en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

Artículo 4. Admisión de solicitudes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la directora del IUEM dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Las personas interesadas cuyas solicitudes hayan resultado excluidas por error u omisión, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web del IUEM, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Las solicitudes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas del procedimiento de concesión del premio. Transcurrido el plazo de subsanación, la directora del IUEM aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. La publicación, tanto de la relación provisional como de la definitiva, en la página web del IUEM, surtirá los efectos de notificación oficial efectuada.

Artículo 5. Procedimiento de concesión

La concesión del premio se llevará a cabo mediante resolución de la directora del IUEM, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el jurado.

El fallo del jurado se hará público en acto solemne, coincidiendo con la clausura de las XXVI Jornadas de Investigación Interdisciplinaria del IUEM.

Artículo 6. Evaluación de candidaturas

Las tesis doctorales se someterán a una selección previa, realizada por una comisión de especialistas en las diversas disciplinas, que será designada por la Dirección del IUEM y de la que saldrán elegidos los finalistas que se presentarán al proceso de selección final del jurado.

La evaluación final de las candidaturas será realizada por un Jurado de especialistas en Estudios de Género formado por la secretaría académica del IUEM, la directora del Servicio de Publicaciones, la secretaría de la Colección

Musas, la persona premiada de la edición anterior y un miembro externo.

La composición completa y definitiva de dicho Jurado será publicada en la página web del IUEM, a efectos de abstención y recusación de sus miembros, con antelación suficiente a la emisión de la correspondiente evaluación y aprobación de resolución definitiva.

Artículo 7. Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán:

- El interés científico y social del tema.
- La aplicación de metodologías, técnicas y fuentes innovadoras.
- La aportación del estudio para la igualdad entre mujeres y hombres.
- La incorporación del género como categoría de análisis.

Artículo 8. Resolución

El jurado formulará la propuesta de resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y que se notificará mediante publicación en la página web del IUEM.

La persona premiada deberá comunicar por escrito su aceptación o renuncia, en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de la notificación mediante correo electrónico a las direcciones: secretaria.iuem@uam.es y direccion.iuem@uam.es. La publicación de la resolución definitiva en la web de la UAM surtirá los efectos de notificación oficial efectuada.

Artículo 9. Galardones

El premio estará dotado con 1.000 € y la publicación en castellano y en forma de monografía, con una extensión de 200 a 300 páginas por UAM Ediciones dentro de la Colección MUSas del IUEM. El autor/a del premio se compromete a la entrega del monográfico adaptado a estas condiciones de lengua y extensión en un máximo de seis meses después de la publicación de la resolución del premio, momento en que se hará efectivo el pago del mismo.

Una vez publicada la resolución del jurado, el/la premiado/a dispondrá de tres meses para entregar el original para que la dirección de MUSas y de UAM Ediciones comiencen el proceso de edición. El pago del premio se hará efectivo una vez que el/la premiado/a haya entregado el texto para su publicación.

La publicación guardará uniformidad con la edición de las obras pertenecientes a dicha colección y con las características técnicas que se determinen en el correspondiente contrato de coedición. En la edición se hará mención del premio que ha distinguido a la obra.

El jurado podrá declarar desierto el premio cuando considere que ningún trabajo alcanza la calidad mínima exigida. De igual manera, se podrán dar menciones honoríficas a los trabajos que el jurado considere oportuno.

La presentación de una tesis a este premio supondrá, en el caso de que resulte premiada, la cesión de los derechos de autor a efectos de su publicación. El incumplimiento de esta cláusula se entiende como renuncia al premio y a su

dotación económica. La participación en este premio implica la aceptación de estas bases.

Artículo 10. Recursos

La resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Política Científica de la UAM, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPA.

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la LPA.

Más información en:

Instituto Universitario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Módulo VI, Planta Baja, Cantoblanco, 28049 Madrid (horario L-J, 9.00 h. - 14.00 h).

Teléfonos 91 497 45 95 / 3985 Email: secretaria.iuem@uam.es Web: www.uam.es/iuem

9 de enero de 2026